



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120220009000, Villavicencio, veintitrés (23) de enero de 2023. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Seria del caso ordenar seguir adelante la ejecución, no obstante al revisar el mensaje de datos enviado por correo electrónico al demandado para surtir su notificación personal, no se puede evidenciar su contenido, esto es; no se puede ver que se le está notificando, si se le está enviando copia de la demanda, los anexos y copia del auto admisorio de la demanda. No hay manera de saber que contiene el adjunto con rótulo “notificación ley 2213.pdf”, pues ni siquiera el texto del mensaje de datos lo dice.

*Por lo anterior; en virtud de la facultad oficiosa de verificación que debe hacerse en este caso, frente a las exigencias legales para la notificación personal con uso de las TIC, de conformidad con lo establecido en la sentencia STC-16733 de 2022, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que allegue las comunicaciones remitidas al demandado dentro del correo de fecha 8 de noviembre de 2022.*

Para tal fin se concede un término de ocho (8) días, vencido el cual y aportado lo correspondiente, vuelva el proceso al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 25_ del _27/MARZO /2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria